"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DISTTRICO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
08 FEB 2018
FECHA:
HORA: 9:10 am
FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0102-2018/MPS.

Sullana, 25 de enero de 2018.

VISTO:

El Informe N°0154-2018/MPS-GAyF-SG-RR.HH de fecha 24 de enero del año en curso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual advierte la emisión de dos Resoluciones de Alcaldía que disponen la reposición provisional del demandante Mónica Julissa Navarro Urdaniga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución número Uno de fecha 02 de noviembre del 2015, el Juez del Juzgado Especializado de Trabajo concedió medida cautelar de no innovar, habiéndose ordenado a la Municipalidad Provincial de Sullana la reincorporación provisional de la demandante Mónica Julissa Navarro Urdaniga, en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto es en el puesto de obrera de limpieza pública o en otro de igual nivel remunerativo. Asimismo se varió la medida cautelar mediante Resolución número seis, de fecha 13 de abril del 2017, y se ordenó registrar de manera provisional en el libro de planillas de obreros y le asigne la remuneración y demás beneficios que le correspondan; habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 0675-2017/MPS de fecha 26.05.2017, en cumplimiento del mandato judicial;

Que, con Informe N°052-2018/MPS-PPM de fecha 22.01.2017 el Procurador Público Municipal comunica que con fecha 19 de enero del 2018, se ha notificado a la Municipalidad la Resolución N° 08, que dispone la cancelación de la medida cautelar de pleno derecho y archivar lo actuado; por lo tanto, no existe motivo para que continúe laborando la Sra. Navarro Urdaniga, MONICA JULISSA, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía respectiva en aplicación del artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el D.S. N° 017-93-JUS;

Que, en virtud a lo antes expuesto, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda dar cumplimiento a la Resolución N° ocho y se emita el acto resolutivo correspondiente; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humano, Procurador Público Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Ocho de fecha 08.01.2018. emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo, que dispone la cancelación de pleno derecho de la medida cautelar de reposición provisional, concedida a favor de la demandante MONICA JULISSA NAVARRO URDANIGA, mediante resolución número uno, su fecha 02.11.2015; la misma que fue variada mediante resolución número seis de fecha 03 de abril del 2017; en consecuencia déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0675-2017/MPS de fecha 26.05.2017. y Archívese en forma definitiva el presente proceso.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Luciella Chinchay
Secretaria General

c.c.:
Interes., Gerenc.Munic., Procurad., Gerenc.Adm.,, Subg.RR,HH., Archivo.
/dcg-